

## TARIFAS DE RETENCIÓN EN LA FUENTE AÑO 2026



CONCEPTO	BASE MÍNIMA EN UVT ≥	BASE MÍNIMA EN PESOS ≥		%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación cuando exceda las 10.000 UVT (al excedente se le aplicará la tarifa aquí señalada).	Más de 10.000	>	\$523,740,000	2.5%
Adquisición de bienes raíces para uso de vivienda de habitación por las primeras 10.000 UVT.	Hasta 10.000	≤	\$523,740,000	1%
Adquisición de bienes raíces para uso diferente a vivienda de habitación, si el vendedor es persona jurídica, sociedad de hecho o persona natural declarante, de acuerdo con lo establecido en el artículo 368-2 del ET.	0	≥	\$0	2.5%
Adquisición de vehículos.	0		\$0	1%
Arrendamiento de bienes inmuebles (declarantes y no declarantes)	10		\$524,000	3.5%
Arrendamiento de bienes muebles	0		100%	4%
Comisiones Bolsa de Valores	0		100%	3%
Comisiones sector financiero	0		100%	11%
Compras con tarjeta débito o crédito	0		100%	1.5%
Compras de bienes o productos agrícolas o pecuarios sin procesamiento industrial	70		\$3,666,000	1.5%
Compras de café pergamino o cereza	70		\$3,666,000	0.5%
Compras de combustibles derivados del petróleo	0		\$0	0.10%
Compras generales (declarantes renta)	10		\$524,000	2.5%
Compras generales (no declarantes renta)	10		\$524,000	3.5%
Contratos de construcción y urbanización.	10		\$524,000	2%
Contratos de consultoría de obras públicas.	0		100%	2%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales no declarantes del impuesto de renta.	0		100%	10%
Contratos de consultoría en ingeniería de proyectos de infraestructura y edificaciones a favor de personas naturales o jurídicas y entidades contribuyentes del impuesto de renta.	0		100%	6%
Diseño de página web y consultoría en programas de informática a no obligados a declarar renta (la tarifa depende de si el beneficiario del pago o abono en cuenta cumple o no con las condiciones establecidas en los literales a) y b) del Decreto 260 de 2001).	0		100%	10% u 11%
Diseño de página web y consultoría en programas de informática a obligados a declarar renta.	0		100%	3.5%
Enajenación de activos fijos de personas naturales no retenedores (La retención la realiza las notarias y tránsito)	0		100%	1%
Honorarios y comisiones (no declarantes renta)	0		100%	10%
Honorarios y comisiones pagados a personas jurídicas y también a P. naturales que suscriban contratos por más de 3.300 Uvt o que la sumatoria de los pagos o abonos en cuenta durante el año gravable superen 3.300 UVT	0		100%	11%
Honorarios y comisiones (personas jurídicas)	0		100%	11%
Intereses o rendimientos financieros en general	0		100%	7%
Loterías, rifas, apuestas y similares	48		\$2,514,000	20%
Otros ingresos tributarios (declarantes)	10		\$524,000	2.5%
Otros ingresos tributarios (no declarantes)	10		\$524,000	3.5%
Por emolumentos eclesiásticos (declarantes)	10		\$524,000	4%
Por emolumentos eclesiásticos (no declarantes)	10		\$524,000	3.5%
Rendimientos financieros (títulos de renta fija)	0		100%	4%
Rentas de trabajo (De acuerdo al Decreto 2231 Los trab independientes deben manifestar por escrito y bajo juramento si utilizaran o no costos y deducciones en sus ingresos por rentas de trabajo no laborales)	95		\$4,976,000	Tabla art. 383 ET
Servicios de hoteles y restaurantes	2		\$105,000	3.5%
Servicios de licenciamiento o derecho de uso de software	0		100%	3.5%
Servicios de transporte de carga	2		\$105,000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía aérea o marítima	2		\$105,000	1%
Servicios de transporte nacional de pasajeros por vía terrestre	10		\$524,000	3.5%
Servicios generales (declarantes renta)	2		\$105,000	4%
Servicios generales (no declarantes renta)	2		\$105,000	6%
Servicios integrales de salud prestados por IPS	2		\$105,000	2%
Servicios prestados por empresas de servicios temporales (sobre AIU)	2		\$105,000	1%
Servicios prestados por empresas de vigilancia y aseo (sobre AIU)	2		\$105,000	2%
Rete IVA por compras (15% sobre el IVA)				15%
Rete IVA por servicios (15% sobre el IVA)				15%